

Para tomar parte en el concurso-oposición es requisito indispensable encontrarse en posesión de alguno de los siguientes títulos: Diploma de Maestros de Catalán de la Universidad de Barcelona, Diploma de Maestros de Catalán de la Universidad Autónoma, Títulos habilitados para impartir clases de catalán de Escuelas Universitarias y de la Universidad.

Las instancias solicitando tomar parte en dicho concurso-oposición, acompañadas de los documentos acreditativos de los méritos que aleguen los aspirantes para su calificación en la fase de concurso, deberán dirigirse al excelentísimo señor Presidente de la Diputación de Barcelona, dentro del improrrogable plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las bases del concurso-oposición se publicaron en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» de 30 de octubre de 1982.

Barcelona, 20 de diciembre de 1982.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente, Antoni Dalmau.—11-E.

1534

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1982, del Ayuntamiento de Madrid, por la que se anuncia concurso de méritos para la provisión de personal docente en los Centros de Educación Especial adscritos a la Junta de Promoción Educativa.

Convocatoria de concurso de méritos para la provisión de personal docente en los Centros de Educación Especial adscritos a la Junta de Promoción Educativa del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Bases

I. Objeto de la convocatoria.

1.1 La Junta de Promoción Educativa del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid convoca concurso de méritos para la provisión de 25 plazas de Profesores especializados en Pedagogía Terapéutica y una plaza con la de Técnicas de Audición y Lenguaje para prestar su función docente en los Centros de Educación Especial dependientes de dicha Junta.

1.2 A las plazas convocadas se incrementarán las vacantes que se produzcan hasta la fecha de la resolución del concurso.

II. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el presente concurso, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Pertenecer al Cuerpo de Profesores de Educación General Básica.

b) Estar en servicio activo o encontrarse en condiciones de solicitar el reintegro en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión del título de Profesor especializado en Pedagogía Terapéutica o el de Licenciado en Filosofía y Letras (Sección de Pedagogía-Subsección de Educación Especial) o en su caso, el de Licenciado en Pedagogía, habiendo cursado las asignaturas correspondientes a la Educación Especial; para la plaza de Técnicas de Audición y Lenguaje, se precisará el título de dicha especialidad, y

d) No estar sujeto a expediente disciplinario ni hallarse inhabilitado para ejercer el cargo, careciendo de nota desfavorable en su expediente personal.

III. Solicitudes.

3.1 Los aspirantes a las plazas convocadas formularán instancia dirigida al excelentísimo señor Alcalde del Ayuntamiento de Madrid, Presidente de la Junta de Promoción Educativa, solicitando tomar parte en el concurso haciéndose constar en la misma domicilio habitual, teléfono, edad, así como el número del documento nacional de identidad y fecha de su expedición.

3.2 Las instancias se presentarán en el Registro General de la Corporación Municipal, plaza de la Villa, número 5, en el plazo de treinta días hábiles, a contar del día siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». De conformidad con lo prevenido en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, las solicitudes podrán presentarse también en los Gobiernos Civiles, Oficinas de Correos y representaciones diplomáticas o consulares de España en el extranjero en el mismo plazo señalado.

3.3 A la solicitud se acompañarán los siguientes documentos:

a) Hoja de servicios certificada por la Dirección Provincial de Educación correspondiente y cerrada en 30 de noviembre del corriente año, en la que se hará constar los servicios prestados por el concursante, indicando por separado los correspondientes a Educación General Básica y los de Educación Especial, así como la circunstancia de que el mismo no se halla sometido a expediente disciplinario y carece de nota desfavorable en su expediente personal.

b) Fotocopia del título de Profesor especializado en Pedagogía Terapéutica o el de Licenciado en Pedagogía si se han

cursado las asignaturas de Educación Especial, adjuntado en este caso certificación académica; para la plaza de Audición y Lenguaje se presentará el título de esta especialidad. Caso de no estar en posesión del correspondiente título, bastará con presentar fotocopia del recibo justificativo de haber hecho efectivo el importe del mismo.

c) Curriculum vitae, con indicación expresa del año y lugar que realizó el curso para la obtención del título, de los Centros en que verificaron las prácticas, o en los que hayan ejercido docencia, así como de cuantos méritos estimen oportunos alegar dentro de la Educación Especial, todo ello debidamente justificado.

d) Justificante de haber ingresado en la Depositaria Municipal, calle Sacramento, número 1, planta sótano, la cantidad de 500 pesetas en concepto de derechos de examen. En el caso de solicitudes presentadas por correo, los derechos de examen podrán hacerse efectivos mediante giro postal o telegráfico a la siguiente dirección: Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, Depositaria, Concurso de Selección de Profesores de Educación Especial.

3.4 Con arreglo a lo determinado en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que subsane la falta en el plazo de diez días hábiles, con apercibimiento de que si no lo hiciese, se archivará sin más trámite.

IV. Sistema selectivo.

4.1 La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso, el cual constará de las siguientes fases:

a) Evaluación de los méritos alegados en la documentación presentada por cada concursante.

b) Entrevistas personales, en aquellos casos en que la Comisión Seleccionadora lo estime oportuno, y

c) Pruebas que se consideren convenientes, si el número de aspirantes así lo aconsejase.

4.2 Se considerarán méritos destacados el haber prestado servicios en los Centros educativos dependientes del extinguido Patronato Municipal Escolar, así como de la actual Junta de Promoción Educativa de esta Corporación, bien mediante contrato suscrito por la Dirección Provincial del Ministerio de Educación, a propuesta del citado Organismo Municipal, o bien, con el carácter de propietario provisional o interino. Igualmente se considerará la circunstancia de que los concursantes hayan prestado colaboración en las tareas educativas del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

V. Tribunal calificador.

5.1 El concurso será calificado por un Tribunal presidido por el Concejal responsable de los Servicios de Educación, Vicepresidente de la Junta; actuarán como Vocales. El Delegado de Educación, el Inspector Jefe de EGB o Inspector en quien éste delegue, un Director o Profesor de cualesquiera de los Centros de Educación Especial dependientes de la Junta, designados por el Delegado de Educación, el Director del Instituto Municipal de Educación, actuando como Secretario el de la Junta de Promoción Educativa.

VI. Lista de aprobados y propuestas.

6.1 Finalizado el concurso, la Junta de Promoción Educativa publicará en el tablón de anuncios de la Delegación Municipal de Educación, calle Mayor, 83, 2.ª planta, la lista del personal docente que resultare seleccionado, elevando propuestas al Ministerio de Educación y Ciencia para su nombramiento.

VII. Retirada de documentaciones.

Los concursantes que no resultaren seleccionados, dispondrán de un plazo de treinta días hábiles, a partir de la resolución del concurso, para retirar la documentación por ellos presentada, pudiendo verificar su recogida en las Oficinas de la Delegación de Educación, calle Mayor, 83, 2.ª planta, en horas de nueve a catorce.

Madrid, 20 de diciembre de 1982.—El Presidente de la Junta de Promoción Educativa.—P. D., el Secretario.—12.638-A.

1535

Resolución de 20 de diciembre de 1982 del Ayuntamiento de Montcada i Reixac referente a la oposición para proveer dos plazas de Técnico de Administración General.

De conformidad con lo preceptuado en la base 3.ª de la convocatoria y terminado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la oposición convocada para proveer dos plazas de Técnico de Administración General de este Ayuntamiento, por el presente se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, conforme lo dispone el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Transcurrido